

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 21 de junio de 1937

Núm. 244

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Confirmando en el cargo de Profesora de Escuela Normal, con destino en la de Palencia, a doña Luisa Pueco Costa.

Orden.—Idem idem de Profesor de la Escuela Normal de Huesca, a don Jesús Abad Claver.

Orden.—Idem idem de Administrativo de Instituto Elemental, a D. Alejandro Zambrano Alvarez.

Orden.—Reponiendo en el cargo de Profesor de Instituto, y destinándole al de Peñaranda de Bracamonte, a D. Ramón Jesús Hernández Cuadrado.

Orden.—Idem idem de Maestro nacional de Tamiega, a D. Manuel Vida Castro.

Orden.—Idem idem de Maestros de la Escuela de Bollullos del Condado, a D. Enrique Sicilia Sancho y don Joaquín Córdón Roldán.

Orden.—Idem idem de Profesora de la Escuela Normal de Zaragoza, a doña Guadalupe de Llano Armengol de J. —Confirmando en el cargo de Catedrático de Instituto, y destinándole al de Zafra, a D. Francisco Germá Aisina.

Orden.—Idem idem de Idem al de Astorga, a D. Eugenio Ramos Sanz.

Orden.—Idem idem de Catedrático de Instituto, y destinándole al de Ecija, a D. Macario Canduela Calvo.

Orden.—Reponiendo en el cargo de Profesor del Instituto de Segovia, a D. Angel Revilla Marcos.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a la Inspectora de primera enseñanza doña Julia Morros pardá.

Orden.—Idem idem al Encargado de curso, interino, en el Instituto de

Burgo de Osma, D. Esteban Herrero García.

Orden.—Idem idem a los Maestros Nacionales en la zona de Melilla, doña Abdulla Guerrero Bueno y otros.

Orden.—Idem idem a los Idem de dicha zona D. Cándido Solves Ultra y otros.

Secretaría de Guerra

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios auxiliares de Contabilidad a D. Aurelio San Juan Blázquez y otros.

Ascensos

Orden.—Confiere el empleo inmediato a los Tenientes de Infantería don José María Pérez de Lema y Tefero y otro.

Orden.—Idem al Teniente de Infantería D. Fernando Merino Galindo.

Orden.—Idem de Tenientes a los Alféreces D. Angel Laguarda Calvente y otros.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Oficiales de Infantería D. Andrés Criado Molina y otros.

Orden.—Concede empleo superior al Sargento D. Fortunato Andrés Alonso

Orden.—Idem idem al Sargento de Ingenieros D. José Fernández Domínguez.

Asimilaciones

Orden.—Confiere asimilación de Veterinarios terceros honoríficos a don Alfonso Iñigo Martín y otros.

Orden.—Idem de Alférez Médico a D. Manuel Luna Budia.

Orden.—Concede asimilación de Alférez Médico y asigna los destinos que indica a D. Antonio Yuste López y otros.

Orden.—Rectifica la Orden de 14 del actual (B. O. núm. 240) en el sentido de que queda sin efecto la asimilación a Teniente.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Maestro herrador don Felipe Barcenilla Alvarez.

Destinos

Orden.—Destinando a los Cuerpos que indica a los Jefes y Oficiales que expresa.

Orden.—Idem a la Legión a los Oficiales que relaciona.

Orden.—Idem a los destinos que señala al Jefe y Oficiales de Caballería que expresa.

Orden.—Idem a Jefe administrativo de la 6.ª Brigada de la 81 División al Capitán de Intendencia D. José González Sánchez.

Orden.—Idem a los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar de la relación que acompaña.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo de Teniente de Artillería honorario a don Florentino Villanueva Isturiz.

Orden.—Idem idem de Ingenieros a D. Fernando Hurtado Collar.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. Rodrigo Pérez Alvarez.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Enrique Loewe Knappe.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar D. Miguel Alvarez Renedo.

Orden.—Idem idem al Idem D. Miguel Prieto Calderón.

Orden.—Idem idem a los Veterinarios terceros de Complemento D. Jesús Diego Rosel y otros.

Orden.—Rectificando la Orden de 2 del corriente (B. O. núm. 227) en lo que se refiere al soldado asimilado a Farmacéutico tercero D. Antonio Cobreros Uranga, en el sentido de que pertenece al Regimiento Artillería Pesada número 3.

SECCION DE MARINA

Antigüedad

Orden.—Dispone la antigüedad que corresponde al Auxiliar de Almace- nes Antonio Campos Rodríguez.

Bajas

Orden.—Causa baja en el escalafón respectivo el Teniente de Navío don

Antonio Núñez Montero, sancionado por un Consejo de guerra.

Procesados

Orden.—Considerando «Procesado» al Teniente de Navío D. Amador González Posada.

Reserva

Orden.—Rectifica la Orden de 20 de marzo último (B. O. núm. 156) que concedía el retiro al Condestable D. Antonio Vázquez Díaz, en el sentido de que la situación a que pasa es a la de reserva.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Luisa Puelco Costa, Profesora de la Escuela Normal de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo de dicha señora, imponiéndola la sanción de traslado a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Abad Claver, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Huesca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo con pérdida de los haberes durante la suspensión, a D. Jesús Abad Claver.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alejandro Zambrano Alvarez, Administrativo del Instituto Elemental de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Confirmar en el cargo al señor Zambrano y trasladarle a otra ciudad de la región que designe el Rector del Distrito Universitario de Sevilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Jesús Hernández Cuadrado, Encargado de curso en el Instituto Elemental de Medina del Campo (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La reposición en el cargo del Sr. Hernández Cuadrado, y traslado al Instituto de Peñaranda de Bracamonte.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Vidal Castro, Maestro Nacional de

Tamlega (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La reposición en el cargo a D. Manuel Vidal Castro, con abono de los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los maestros de Bollullos del Condado (Huelva), D. Enrique Sicilia Sancho y D. Joaquín Cerdón Roldán, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Reponer en sus cargos a D. Enrique Sicilia Sancho y a D. Joaquín Cerdón Roldán, Maestros de la Escuela de Bollullos del Condado (Huelva), abonando el importe del sueldo percibido durante el tiempo que ha durado su suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Guadalupe de Llano Armengol, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de

Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La reposición en el cargo de D.^a Guadalupe de Llano Armengol.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Germá Alsina, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jerez de la Frontera (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo del Sr. Germá Alsina y el traslado al Instituto de 2.^a Enseñanza de Zafra.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Visto el expediente instruido a D. Eugenio Ramos Sanz, Profesor del Instituto de 2.^a Enseñanza de Calatayud, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Confirmar en su cargo a don Eugenio Ramos Sanz y el traslado a igual Cátedra del Instituto de Astorga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Macario Canduela Calvo, Catedrático del Instituto Elemental de 2.^a Enseñanza de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo de D. Macario Canduela Calvo y el traslado al Instituto Elemental de Ecija.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Angel Revilla Marcos, Catedrático del Instituto de Segovia y Director Interino del de «Quevedo», de Madrid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La reposición en el cargo del Instituto de Segovia, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido a D.^a Julia Morros Sardá, Inspectora de 1.^a Enseñanza, Profesora Interina de la Escuela Superior de Veterinaria y Encargada de Curso del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de

8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Julia Morros Sardá, debiendo ser dada de baja en sus escalafones respectivos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Esteban Herrero García, Encargado de Curso Interino en el Instituto de Burgo de Osma; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Separar definitivamente del servicio a D. Esteban Herrero García, e inhabilitarle para cargos docentes y directivos en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Alto Comisario de Marruecos y en virtud de las atribuciones concedidas por el Decreto-Ley de 5 de diciembre último (B. O. del E. núm. 51),

Vengo en disponer la separación definitiva del servicio de D.^a Obdulia Guerrero Bueno, D.^a Otilia Moreno Gaona, don José Solé Seto y D. Manuel Guerrero Bueno, Maestros Nacionales en la zona de Melilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Alto Comisario de Marruecos y

en virtud de las atribuciones concedidas por el Decreto-Ley de 5 de diciembre último (B. O. del E. núm. 51),

Vengo en disponer la separación definitiva del servicio de D. Cándido Solves Oltra, don José García Maese y D. Enrique Álvarez Prados, Maestros Nacionales en la zona de Melilla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en Orden fecha 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombran Alféreces Honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento de Carros ligeros de Combate núm. 2:

Brigada de Complemento don Aurelio San Juan Blázquez.

Soldado, Bernardo Rico Alonso.

Idem, Aurelio Alegre Serrano.

Al Regimiento Infantería Aragón núm. 17:

Soldado, José María Morelló Arteta.

Idem, Antonio Casaus Sabaté.

Idem, Perfecto Navarro Herranz.

Al Regimiento Infantería Gerona núm. 18:

Cabo, Francisco Laborda Grasa.

Soldado, Arturo Romaní Lluch

Idem, Saturnino Cristóbal Sobreviela.

Al Regimiento Infantería Galicia núm. 19:

Sargento honorario, Eleuterio Forcada Petriz.

Soldado, Justino Serrano Maestro.

Idem, Domingo Bonet Querol.

Al Regimiento Infantería Valladolid, núm. 20:

Soldado, Manuel Ortiz Pascual.

Idem, José María Achiaga Bailesté.

Idem, Jesús Bolra Asín.

Al Regimiento Cazadores de los Castillejos, 9.º de Caballería:

Cabo, Máximo Irigüible Jiménez.

Soldado, Cristóbal Manuel Sanz Brinques.

Idem, Rogello Quintana Aragonés.

Al Regimiento Artillería ligera:

Cabo, Juan Monfort Tena.

Artillero 2.º, Rogello Lázaro Caballé.

Idem Santiago Albiac Tudó.

A la Agrupación de Artillería Antiaérea:

Cabo, Mariano Elé Novales Callén.

Artillero 2.º, Jesús Lara Navarro.

Idem, Vicente Vicente Gracia.

Al Parque de Artillería del 5.º Cuerpo de Ejército:

Cabo, Emillo Mena Peiré.

Idem interino, Gregorio Paño Til.

A la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército:

Soldado, Luis Vera Fuentes.

Idem, Julián Ruiz de Lazcano.

Idem, José Motaner Samitier.

A la Agrupación de Pontoneros del 5.º Cuerpo de Ejército:

Soldado, Rafael Gastón Burillo.

Idem, Alejandro Martínez Sallillas.

Idem, Joaquín Frontiñan Preciado.

Al Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército:

Sargento honorario, D. Angel Allosa Beneyto.

Idem, José María Quintana Marín.

Soldado, José María Larraz García.

A la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia:

Cabo, Santiago Claver Salas

Idem Angel Ferriz Lamana.

Soldado, Roberto Gonzalez García.

A la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar:

Cabo, Antonio Remartinez Mancholas.

Idem, Rafael Bolea Landivar.

Soldado, Tomás Torres Iriarte.

A la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria del 5.º Cuerpo de Ejército:

Cabo, José Muñoz García.

Burgos 19 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo superior inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de 10 de diciembre de 1936, a los Tenientes de Infantería D. José María Perez de Lema y Tejero, con destino a las órdenes del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación y D. Antonio Meneses Lacalle, del Grupo Regulares de Tetuán número 1.

Burgos 19 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo y como continuación a la Orden de 24 de enero último (B. O. núm. 97), se confiere el empleo de Capitán, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente de Infantería, agregado al Batallón de Carros de Combate, D. Fernando Merino Galindo.

Burgos 19 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que señala el Decreto núm. 121

B. O. de la J. de D. N. número 28), se confiere el empleo de Tenientes del Arma de Infantería, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de dicha fecha, a los Alféreces que se expresan en la siguiente relación, que continuarán en sus actuales destinos:

D. Angel Laguarda Calvete, del Batallón de Voluntarios de Toledo.

D. Salvador Arcos Sánchez, del Id. id.

D. Manuel Boix Forradellas, del Regimiento de Aragón número 17.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que se expresan en la siguiente relación:

Capitán, D. Andrés Criado Molina, con destino a las órdenes del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente, D. Salvador Bañuls Navarro, del 2.º Tercio de la Legión.

Idem, D. Facundo Churriague de la Herrería, del Regimiento de San Marcial número 22.

Idem, D. Eulogio Guzmán Caraza, del Regimiento San Quintín número 25.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia promovida por el Sargento del Regimiento de Artillería de Guadalajara número 10, D. Fortunato Andrés Alonso, agregado al Regimiento de Artillería de San Marcial número 22, en la que solicita se le conceda el ascenso a Brigada, se crea el ascenso comprendido en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de fecha 18 de agosto último (B. O. nú-

mero 8), y comprobado que el recurrente se adhirió desde el primer momento al Glorioso Movimiento Nacional, haciendo su presentación a la Autoridad Militar de la plaza de Burgos el día 19 de julio próximo pasado, ofreciendo sus servicios, desde cuya fecha se halla en el frente de combate, demostrando en todo momento su entusiasmo y dotes de mando, se concede al interesado el ascenso al empleo inmediato superior, como comprendido en el Decreto antes citado.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con el informe del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede el empleo superior inmediato al Sargento de Ingenieros don José Fernández Domínguez, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, con la antigüedad de 3 de marzo último, como comprendido en el Decreto número 50 de 18 de agosto último (B. O. núm. 8).

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la misma números 265 y 192 de esta Secretaría de 17 de noviembre y 18 de diciembre, (BB. OO. números 34 y 61), se confiere, la asimilación de Veterinarios terceros honoríficos a las clases y soldados, que figuran en la siguiente relación, quedando todos a las órdenes del Jefe de Servicios Veterinarios del V Cuerpo de Ejército:

Sargento del Grupo de Artillería antiaérea, D. Alfonso Iñigo Martín.

Otro de la 3.ª Comandancia de Intendencia, D. Tomás Roy Gascón

Cabo de id. id., D. Jesús Cormán Davolse.

Otro del Regimiento Infantería número 18, D. Juan Sancho Pérez.

Otro de la Sección Móvil de

Evacuación Veterinaria número 5, D. Teodosio Delgado Medrano.

Otro de la Agrupación de Zapadores número 5, D. Inocencio Orduña Payanés.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera número 9, D. Antonio Lloro Castro.

Idem id., D. Isidoro Casamayor Lizondo.

Idem id., D. Tomás Ruiz de Mendozn y Pérez.

Idem id., D. Félix Orrios Navarro.

Idem id., D. Secundino Ferruela Valenzuela.

Idem id., D. Tomás Hernández Bravo.

Idem del Regimiento Castillejos 9 de Caballería, D. Maximiliano Asin Iriarte.

Idem id., D. Damián Borobia Palacios.

Idem id., D. Sandallo Ella Ecaj.

Idem id., D. Ignacio Ara Martín.

Idem de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 5, D. Joaquín Colás Correa.

Idem de la Agrupación de Zapadores número 5, D. Joaquín Rebullida Sanz.

Idem id., D. Gregorio Domínguez Hualde.

Burgos 18 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Ordenes de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34), respectivamente, se confirma la asimilación de Alférez Médico al médico civil D. Manuel Luna Budía, que continuará prestando sus servicios en el destino que actualmente tiene asignado.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número

33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico y se asigna los destinos que se expresan a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación:

Médico civil, D. Antonio Yuste López, a la Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Sepúlveda.

Idem D. Diego Armando Román Durán, a la 4.^a Bandera de la 2.^a Legión del Tercio.

Idem D. Adolfo Araujo Alvarez, al Requeté de Toledo, Tercio «El Alcázar.»

Idem D. Francisco García Olmos, al Hospital Militar de Segovia.

Idem D. Carlos Gonzalo Cortés, a los Hospitales de Soria.

Idem D. Paulino Rebollo Alvarez, al Hospital de Almazán (Soria).

Idem D. Luis González Barcia, a la segunda Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Pontevedra.

Idem D. José del Río García, a la 3.^a Brigada Mixta.

Cabo del Batallón Expedicionario de Palma número 1, y Médico civil, D. Bartolomé Roselló Galmés, a dicho Batallón.

Soldado del tercer Grupo de Sanidad Militar y Médico civil, D. Luis Iglesias Gómez, al 8.^o Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la orden de 14 del actual (B. O. número 240), por la que queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico del Médico civil D. Higinio Paris Eguilaz, en el sentido de que la asimilación que queda sin efecto es la de Teniente Médico y no la de Alférez, como por error se hace constar en la mencionada disposición.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Maestro Armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Felipe Barcenilla Alvarez.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales de las Armas e Institutos que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante, D. José Vendrell Ferrer, a la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem, D. Manuel Díaz Criado, a disposición del Comandante General de Canarias.

Capitán, D. Francisco González Jordán, a disposición del General del 6.^o Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. Alfonso Uribe Zorrita, del Regimiento Infantería Argel número 27, a la Legión.

Guardia Civil

Comandante, D. Gumersindo Varela Paz, del 6.^o Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Granada número 6.

Idem, D. Juan Jiménez Castellanos, al Regimiento Pavía número 7.

Idem, D. Luis Marzal Albarán, al Regimiento Infantería Castilla número 3.

Idem, D. Eusebio García del Castillo, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Idem, D. Mariano Pérez Ugarte, al Regimiento Infantería Lepanto número 5.

Idem, D. Francisco Lafuente González, del 7.^o Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Capitán, D. Manuel Muñoz Pilpo, del 7.^o Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería Granada número 6.

Idem, D. Sebastián Carmona Pérez, del Idem, al Idem.

Idem, D. Fernando Anguita Colomo, del Idem, al Idem.

Idem, D. Alfredo Romero de Tejada, del Idem, al Regimiento Infantería Castilla número 3.

Idem, D. Francisco Leiva Pérez, del Idem, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Teniente habilitado Capitán, D. Enrique Cedrán Torrecilla, de a disposición del General 2.^o Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Idem, D. Alfonso Diana Martínez, de Idem, al Idem.

Idem, D. Pedro Fuentes Ferrer, de Idem, al Regimiento Infantería Castilla número 3.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio se destina a la Legión los Oficiales de Infantería y Artillería que a continuación se relacionan:

Artillería

Teniente de Complemento.—D. Francisco Subirach Rivas, del Regimiento Artillería de Almería.

Infantería

Alférez provisional.—D. Manuel Sardina Chao, del Regimiento Infantería Argel, num. 27.

Idem.—D. Antonio Ramirez de Arellano y Hervella, del Regimiento Infantería Simancas número 40.

Idem.—D. Luis Enriquez Flores, de Milicia Nacional.

Burgos 19 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se señalan, el Jefe y Oficiales del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación:

A la Agrupación de Mehalas

Teniente Coronel.—D. Manuel Larrea Rodríguez, del Cuadrón Eventual de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Al Cuadro Eventual de la 2.ª División

Capitán.—D. Vicente Menéndez Zapico, del Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2.

A la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Ceuta

Alfárez.—D. Agustín Almazán Mínguez, del Cuadro Eventual de la Milicia Nacional.

Al Cuadro Eventual de la Milicia Nacional

Alfárez.—D. Martín Heredia Vilches, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, núm. 9.

Al Escuadrón de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. de Málaga

Alfárez provisional.—D. Juan José Rosillo Martos O'Neale, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado de la Intendencia General para eventualidades, a Jefe Administrativo de la 6.ª Brigada de la 61 División, el Capitán de Intendencia D. José González Sánchez.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación: Teniente Coronel Médico, don José Amo Slocker, a Director de Clínica Psiquiátrica de «Las Cuevas» (Carabanchel).

Otro ídem, D. Babil Celduras Sainz de la Maza, del Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército, en Navalcarnero, a Jefe de Sanidad y Director de los Hospitales de

Otro ídem, D. Mariano Escríno Alvarez, retirado, de Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de Oviedo, a Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina.

Comandante ídem, D. Francisco Sainz de la Maza, de Jefe de Servicios de los Hospitales de Oviedo, a Director de los

Otro ídem, D. Ramón Pellicer Taboada, de Director del Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina, al Grupo de Hospitales de Valladolid.

Otro ídem, D. Antonio López Cotarelo, de Jefe de Sanidad Militar, Columnas de Asturias, a las mismas y Jefe de Sanidad de la Plaza de Oviedo.

Otro ídem, D. Emillio Blanco Lon, retirado, de Director de los Hospitales de Lugo, a Jefe de Servicios de los mismos.

Otro ídem, D. Isaac Correa Calderón, inválidos, de Jefe de Servicios de los Hospitales de Lugo, a los mismos, como Jefe de Clínica.

Capitán ídem, D. Daniel Pérez Saenz de Miera, de agregado a la Jefatura de Sanidad del 7.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Otro ídem, D. Enrique Alvarez Sainz de Aja, Director de los Servicios Profilácticos Antivenereos, al Hospital de Burgos.

Teniente ídem, D. José García Miranda, al Consultorio Indígena de Cabo Jubí.

Otro ídem, provisional, D. José Gómez Ulla Lea, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a Ayudante de manos del Equipo Quirúrgico del Capitán Médico D. Alfonso Monsalve, en Pedernales (Vizcaya).

Teniente médico, D. Jorge Ricardo Larrea Ugarte, del Parque de Automóviles, en Carabanchel, al Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, en Navalcarnero.

Otro ídem, D. Máximo Muñoz Casas, del Servicio Antivenéreo de Carabanchel, al Dispensario de Burgos, prestando los Servicios Antivenéreos de Retaguardia.

Otro ídem, D. Marcos Armenteras Estalella, del Tercer Tabor de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Alfárez Médico, D. Julián Alvarez Represa, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del Excmo. Señor Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro, ídem, D. Julián Rubie

García, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a la Brigada Mixta de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro, ídem, D. Julián Balbuena González, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al Laboratorio del Hospital Musulmán de Medina del Campo.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Teniente de Artillería honorario, por el tiempo que dure la campaña, al Ingeniero de Minas D. Florentino Villanueva Isturiz, que prestará sus servicios en la Comandancia General de Artillería del Ejército.

Burgos 19 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División número 72, se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros al soldado del Regimiento de Infantería de Ballén número 24 y Arquitecto D. Fernando Hurtado Collar, que queda agregado al Cuartel General del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 21 de mayo último, al Sargento de la Escala de Complemento de Infantería con destino en el Regimiento número 26, D. Rodrigo Pérez Alvarez.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alfárez de Com-

plemento de Artillería D. Enrique Loewe Knappe, del 11 Regimiento de Artillería Ligera, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de mayo último, al Alférez Médico, D. Miguel Alvarez Renedo, de la Escala de Complemento del Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 18 de junio de 1937.—
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 21 del mes de abril último, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del mismo mes, al Alférez Médico, D. Miguel Prieto Calderón; de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, por llevar más de seis meses en el frente, continuando en su actual destino.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato a los Veterinarios terceros de Complemento, del Cuerpo de Veterinaria Militar que figuran en la siguiente relación, continuando en sus actuales destinos.

D. Jesus Diego Rosel.

D. Rafael Morlano Palenzuela

D. Casto García García.

Burgos 18 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 2 del corriente (B. O. número 227), que se recti-

ficada en lo que al soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 11, asimilado a Farmacéutico tercero D. Antonio Cobreros Uranga se refiere, en el sentido de que pertenece al Regimiento de Artillería Pesada número 3, de San Sebastián.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Antigüedad

He resuelto conceder al Auxiliar de Almacenes de 1.ª clase, Antonio Campos Rodríguez, la antigüedad en el empleo de 8 de marzo último, por haber sido producida la vacante que determinó su ascenso el día 7 del mismo mes.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Baja

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto cause baja en el Escalafón respectivo el Teniente de Navío, Subdelegado Marítimo de Sada, D. Antonio Núñez Montero, condenado por sentencia de Consejo de Guerra a la pérdida de empleo y demás efectos legales.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de situaciones del personal de 13 de septiembre de 1935, se considera procesado al Teniente de Navío D. Amador González Posada, que se encuentra actualmente en el Manicomio de Conjo.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva

Se rectifica la Orden de 20 de marzo último (B. O. num. 156), que concedía el pase a la situa-

ción de retirado al Primer Condestable de primera, graduado de Capitán de Artillería, D. Antonio Vázquez Díaz, en el sentido de que la situación a que pasa es a la de reserva, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 12 de abril de 1922, efectuándolo en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo único del Real decreto de 18 de diciembre de 1918.

Burgos 18 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 21 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	30'00
Libras	42'00
Dólares	8'50
Liras	45'10
Francos suizos	195'70
Reichsmark	3'40
Belgas	144'70
Florines	4'00
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'10
Coronas noruegas	2'10
Coronas danesas	1'80

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

Francos	40'10
Libras	52'40
Dólares	10'70
Francos suizos	214'70
Belgas	190'80
Florines	5'40
Escudos	47'00
Peso moneda legal	3'10
Coronas suecas	2'40
Coronas noruegas	2'40
Coronas danesas	2'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Belchite

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Benita Ortín Nogueras, vecina que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1358 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Manuel Martínez Salinas, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1360 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Juan Ortín Vequeras, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1363 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Celerino Gracia Laiglesia, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1365 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Matías Salas Martínez, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1370 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no

que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1368 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Lázaro Serrano Cavza, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1369 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Domingo Tello Taira, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1370 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Pascual Castillo Carranco, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1373 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Joaquín Ardoval, Salinas, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1374 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Bernabé Sanmiguel Pina, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1371 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera Instancia e Instrucción de la villa de Belchite y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente se cita a Jose Teresa Salavera, vecino que era de Belchite, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 1372 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 7 de junio de 1937.—Luis Fuentes.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Málaga

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced de Málaga, nombrado especialmente para la instrucción del expediente de responsabilidad contra los individuos que formaron la Comisión gubernativa rola del Colegio de Médicos de Málaga, se cita a

rique Rebolledo Cobos y Antonio Arquero Paniza, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezcan ante dicho Juzgado (Alameda 25, piso 2.º) con el objeto de ser oído el expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga 5 de junio de 1937.—El secretario, Eduardo Ortega.

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced de Málaga, nombrado especialmente para la instrucción del expediente de responsabilidad contra Daniel Goñi, dentista, que tuvo su domicilio en esta ciudad, se cita a dicho inculcado Daniel Goñi, para que en el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante dicho Juzgado (Alameda 25, piso 2.º) con objeto de ser oído en el expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga 5 de junio de 1937.—El secretario, Eduardo Ortega.

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Merced de Málaga, nombrado especialmente para la instrucción del expediente de responsabilidad contra José González Marquez, vecino que fué de esta ciudad, se cita a dicho inculcado, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» comparezca ante dicho Juzgado (Alameda 25, piso 2.º) con objeto de ser oído en el expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga 5 de junio de 1937.—El secretario, Eduardo Ortega.

Cervera de Pisuerga

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número 11 del año actual, sobre incautación de bienes contra Mauro Alonso Hoyos y Gregorio del Barrio Aparicio, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se les requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

El presente se publica en el presente en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de junio de 1937.

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número del año actual, sobre incautación de bienes contra Eladio Ruiz, Eugenio Estébanez, Macario Ruiz Ruiz, Timoteo Gutiérrez, Dionisio Ferrero, Eusebio del Campo, Florentino Estébanez y Macario Cubillo, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se les requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento y se publique la presente en el «Boletín del Estado» se expide el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de junio de 1937.—El secretario judicial.

sunto responsable Marcos Sánchez Escribano, de 22 años de edad soltero, natural de Cáceres, vecino que fué ultimamente de Baños de Montemayor, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado que instruye expediente de responsabilidad civil en su contra y la de otros, en virtud de la delegación conferida por la Comisión Provincial de incautación de bienes, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hervás a 2 de junio de 1937. — Celso Hernández. — El secretario judicial.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, magistral, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Valentín Pinos Serrate, vecino que fué del barrio de Santa Isabel de esta capital, cuyo paradero se ignora para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el n.º 97 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario Fernando G. Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magistral, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Salvador Quilez, vecino que fué del barrio de Santa Isabel de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el n.º 98 de 1937, para declarar administrativamente

la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando G. Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magistral, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Juan Andriés Mustiones, vecino que fué del barrio de Santa Isabel de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el n.º 99 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando G. Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magistral, Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Gregorio Paesa Asenjo, vecino que fué del barrio de Santa Isabel de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el n.º 96 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando G. Barasla.

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número 13 del año actual, sobre incautación de bienes contra Segundo Guzmán, Néñez, y Ceferino García Bravo, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se les requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento y se publique la presente en el «Boletín del Estado» se expide el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de junio de 1937.—El secretario judicial.

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número 7 del año actual, sobre incautación de bienes contra Policarpo Alonso, Epifanio Terán y Faustino Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se les requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento y se publique la presente en el «Boletín del Estado» se expide el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de junio de 1937.—El secretario judicial.

Hervás

Don Celso Hernández Alonso, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente se cita al pre-

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Carmen Sos Abad, vecina que fué
de esta capital, calle de San Blás
número 12, 3.ª interior, cuyo
actual paradero se ignora pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 95
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 9 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Cristóbal de Machín y Ozio, ingenta-
do, domiciliado últimamente en esta
ciudad, Sagasta, 43, 4.ª, derecha cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 94
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Francisco Alau Montañés, vecino que
fué de la Puebla de Alfinden, cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-

dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 111
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Nicolás Aparicio Cortes, vecino que
fué de la Puebla de Alfinden, cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 112
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Agustín Príncipe Almoxú, vecino que
fué de la Puebla de Alfinden, cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 113
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio

de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Francisco Martínez Puyoles, vecino que
fué de la Puebla de Alfinden, cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 114
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parará el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Don Angel Miranda Cortillas, magis-
trado, Juez de primera instancia
e Instrucción del Juzgado núm. 1
de esta capital.

Por el presente edicto se cita a
Victoriano Bolsa Montañés, vecino que
fué de la Puebla de Alfinden, cuyo
actual paradero se ignora, pa-
ra que en el término de ocho días
contados desde el siguiente al de la
inserción del presente en este perió-
dico oficial, y que sean hábiles, com-
parezca personalmente o por escrito
para alegar y probar en su defensa
lo que estime procedente, en el ex-
pediente que se instruye con el n.º 110
de 1937, para declarar administra-
tivamente la responsabilidad civil que se
deba exigir al mismo, como conse-
cuencia de su oposición al triunfo
del Movimiento Nacional; apercibién-
dole que de no hacerlo se parara el
perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 10 de junio
de 1937.—Angel Miranda.—El Secreta-
rio, Fernando G.ª Barasla.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez
de Instrucción de la ciudad y par-
tido de Trujillo e Instructor del
expediente de responsabilidad civil
tramitado contra los vecinos de Ma-
jadas, Juan Masa Chamorro y Ma-
ximo Acero Caro.

Por el presente que se expide en

Meritos de referido expediente se cita a los inculcados antes expresados para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor a fin de ser oídos personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que es lícito proceder.

Dado en Trujillo a 9 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra los vecinos de Mijangas, Agustín Muñoz López, Juan Torres González, Martín Franco Tostado, Agustín Bravo, Alonso Garrido, Pedro Bravo, Miguel Tostado y Antonio Ruiz Gutierrez.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita a los inculcados antes expresados para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor a fin de ser oídos personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que es lícito proceder.

Dado en Trujillo a 9 de junio de 1937.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Zamora.

Hago saber: que en el expediente que como juez nombrado por la Comisión de incautación de bienes, en esta provincia, instruyo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aureliano Carrascal Hernández, vecino que fué de El Perdígón, he acordado hacer saber por el presente a cuantas personas se crean perjudicadas y asistidas de algún derecho, sobre los bienes embargados, que deben ejercerlo, reclamando la indemnización pertinente, en la forma y términos que se expresan en los artículos noveno y undécimo del Decreto-Ley de 10 de enero del corriente año. Zamora 9 de junio de 1937.—Manuel Martínez

Toledo

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Carranque, Vicente Morales Hiruela, Mercedes Caballero Hiruela, Eduardo Trompeta Retana, Félix Ga-

llego Caballero, Melitón Serrano Trejo, Julián López Martín, Eusebio Pérez Fontán, Felipe Nieto Caballero, Antonia Pompa Sáinz, Gila Ormero Gamboa, Vicente Retana Hernández, Félix González del Pozo, Severo López Prados, Sandallo Casarrubios Casarrubios, Hermenegildo, Pompa Flores, Eladia Morales Retana, Primo Retana Martín, Julián Caballero Serrano, Serapio Nombela Lorenzo, Eugenia Guzmán Casarrubios, Benito Prado Albuin, Raimundo González Boloño, Demetrio Hiruela López, Juana Humanes Fernández, Dámasa Olea de Hierro, Manuel García Olea, Celadonio Alconada Olea, Pedro Alconada Olea, Gregorio Pastor Pompa, Teófilo Alconada Olea, Enrique Alconada Fernández, Manuel Gallego Caballero, Hilario Humanes, Galo Humanes, Felipe Retana, Román Leal, Tomás Barroso, Juan Martín, Silverio Caballero, Eugenio Morales, Cándido Martín y Pedro Martín, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 25 de mayo de 1937.—Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Escalonilla, Baltasar Gómez López, Félix González, Casimiro Palomo, Reyes del Moral Sánchez, Agustín Palomo Santurbe, Pablo Gallardo Ramones, Blás López, Pablo Moreno Torrijo, Gregorio Caro Mollino, Manuel Moreno Santurbe, Tomás Calvo, Manuel Palomo Santurbe, Marto de Moral Ayllón, Rufino Díaz, Luis Alonso, Alejandro Ballesteros, Martín Martín, Angel Palomo Santurbe, Ildefonso Díaz, Florentino Gómez Luena, Basilio Duro Ferrero, Tomás Collado Pazos, Félix F. Molina Maldonado y Casa del Pueblo, Pablo Moreno Aguilar, Jesús Giménez Robles y Jonás Gómez cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado

en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 31 de mayo de 1937.—Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Carriches, Isidro Blanco Rumbero, Gabriel Labrado Fernández, Ignacio Sánchez Gómez, Salustiano Blanco Rumbero, Vicente Labrado Valdepeñas, Cándido Gómez Sobrino, Teodoro Labrado Fernández, Isidro Blanco Rumbero, Salustiano Blanco, Antonio García Simón, Mamerio Vargas y varios desconocidos que han abandonado enseres cuyo actual paradero se desconoce para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 2 de junio de 1937.—Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Carpio de Tajo, Pedro Vialba Gallardo, Eulafio Luidena Vidal, Mariano Escobar Pavón, Juan González Fernández, Marino López Vargas: Sociedad Obrera «La Razón», Inés Manzanque Saldaña, Patricio Martín Gallardo, Francisco Blázquez Rocha, Doroteo Nieto Guerra, Félix Hidalgo Vidal, Manuel Agüero Rico, Josefa Hernández Fernández, Juan González Corral, Serapio Rojas Vadillo, Pedro Escalerilla Corral, Juan Vidal Juárez, Angel Benito Pavón, Tomás Jiménez Hidalgo, Venancio Rocha, Vicente de

Otero Lobato, Valeriano Vargas Rodríguez, Facundo Alonso Blanco, y Félix Esteban Ahijado y a los de Maipica José Hidalgo Vidal, Eloy Rondero Bautista, Julio Sánchez (a) Riche, Rosendo Fuentes, Venancio Sánchez Carrasco, Eugenio Baltazar López y Jesús Vaquerizo Cruz y al de Talavera, Dorotea Morales Martín, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 4 de junio de 1937.—Arturo Suárez Bárcena. — El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena Giménez, Magistrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Amorox, Rufino García Montero, Jacinto Recio Sen, Lucas López, Domingo Zamorano Montero y Antonio García Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado, por providencia de esta fecha, en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de su responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez Bárcena.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gimgastrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Madrid Angel Ovilo Oporto, y otros de Alcaudete de la Jara.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el lo-

cal de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 5 de junio de 1937. — Arturo Suárez. — El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gimgastrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Hormigos, Tinoteo Robles Arenas.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estima conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 2 de junio de 1937. — Arturo Suárez. — El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gimgastrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de Maurid, don Angel Oso rio y Gallardo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estima conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 30 de mayo de 1937. — Arturo Suárez. — El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gimgastrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torralba de Oropesa,

Lorenzo Martín Moreno, Gumerindo Nava Cepeda, Justo Navarreda, Victoriano Fernández Nombela, Gregoria Hernández Morante, Justo Alja Olmedo, Damiana Fernández Gómez, Francisca Fernández Díaz, Patricio Fernández Díaz, Eusebio Sánchez Nombela, Gregorio Illescas Fuentes, Domingo Pascual Martín, Victoriano Díaz Justo, Luciano Pascual, digo, Díaz Pascual, Alejandro Díaz Hernández, Herederos de Juan Gil, Elías Otero Jara, José Sánchez Sánchez y Emilio Sucha.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1 de junio de 1937. — Arturo Suárez. — El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Gimgastrado, juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Cabeja, Nemesio Batra Jiménez, Felicitana Núñez Dorado Domingo Díaz Huñanes, Angel Lirado Benito, Rafael Ocaña Velasco, Justino Gallego Puebla, Anastasio Rodríguez García, Luciano González Arellano, Fideia Dorado Benítez, Teófilo Hernández Gutiérrez, Amelio Cabrera González, Amicelo Hernández Gutiérrez, Juan Díaz Cabañas, Benito Alonso Díaz, Segundino Cabrera Dorado, Faustina Dorado Arellano, Jose Cuevaas Ramirez, Melcior Rodríguez Alonso, Bonifacio Veasco Martínez, Dimas Rodríguez Serrano, Ruperto Dorado Arellano, Elías Moreno Villaseva, Benito Núñez Roa, Paula Cabañas Escudero, Cesáreo García Marín, Baldomero Pérez Martín, José María Viso, Bernardo Alonso Díaz, Leandro Magán Magán, Juan Alonso Díaz, Hilario Cabañas González, Fabián Núñez Ugena, Leoncia Moreno Villaseva, Marcelina Rodríguez Serrano, Juan Ruiz Toledo, Celestino Díaz Cabañas, Baldomero Pérez Méndez, Felipe Núñez Ugena e Isidoro Moreno Villaseva.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de

no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1 de junio de 1937.—Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Numancia de la Sagra Casimiro Martín, Antolín Humanes, Estanislao Bravo, Maximina Pérez, Tomás Gállego, Victorio Madridano, Braulio Sánchez, Francisco Pons, Alfonso (a) el Panadero, Crescencio Oroscó, Jacinta Pons, Leandro Humanes, Anastasio Humanes, Alfredo Núñez Pascual Serrano, Angel Sánchez Sesela (o Serrano de primer apellido), Victoria Humanes, Manuel Herrero, Baltasar Humanes, Bautista Pérez, Evaristo Alonso, Saturnino Carrero, Emiliano Pérez, Manuel Urias, Purificación Alonso, Angel Pérez, Antolín Pérez, Adrián Gomez, Raimundo Pérez, Manuel H. Hernández, Felipe Carrero, Roberto García, Víctor de Escalonilla, Rufino López, Cecilio Díaz, Evaristo Alonso, Tomás Montero, Manuel Serrano, Félix Aparicio, Honorio Prado, Fermín López, Amancio Humanes, Teodoro García Carrero, Andrés Cenamor Sánchez y Alfonsa (sin apellidos).

Cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado especial sito en el local de la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en expediente que instruyo sobre declaración de su responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 29 de mayo de 1937.—El juez especial, Arturo Suárez.—El secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de San Román de los Montes Román Aparicio, Telesforo Ramos González, Isidoro Alvarez, Flaviano Ramos y Criaco Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1 de junio de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Dado en Toledo a 28 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Nuño Gomez Gregorio Fernández Sánchez, Marjano Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Val de Santo Domingo Alejandro Rodríguez Gómez, Polonio Fuentes Hernández, Facundo Gómez Rodríguez, Santiago Fernández, Rosendo Rodríguez, Julián de Miguel, Máximo Castaño, Nicanor Fernández, Magdaleno Calderón, Isabel del Carro, Jesús Gómez Martín, Valero Juárez, Julián Murga, Bautista Murga, Mariano Gó-

mez, Higinio del Carro, Baldomero Ramos, Celestino Fernández, Pedro Murga, Isidoro Sanzago, Félix Martín, Santiago Rodríguez, Eduardo Pua Alba, Francisco Rodríguez, Julián Rodríguez, Isalavera, Gervasio Camacho, y Gil Ramos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Lomencar, Mariano Sevilla Guio, Abuón González Gomez, Santiago Pérez, Blas Humanes y Heródoro Humanes, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena, y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Real de San Vi-

Don Pedro Sánchez Muñoz, Justino García Ramos, Justina Ramos, Marina Maqueda, Víctor Moreno Moreno, Gerónimo Plasencia Martín, y Baltasar Manzanares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente, requiero a los vecinos del pueblo de Aldeanueva de Escalona Victorino Montero Rosado, Ernesto Gómez Llopis, Juan y Jesús Giménez Giménez, y Jenaro Polo Ramiro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, en expediente que contra los mismos se instruye, sobre declaración de su responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de mayo de 1937.—El Juez especial Arturo Suárez.—El Secretario.

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Magistrado, Juez especial de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente, requiero a los vecinos del pueblo de Buru-

lón Pedro Masca, Isidacio Gómez, Pedro Pineda, Feliciano Masca, Mariano Salgado, Florencio Circo, Matías Baulista, Pablo Pascual, Pedro Huertas y Julián Saigado, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial instalado en el local de la Audiencia provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, en expediente que contra los mismos se instruye, sobre declaración de su responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 26 de mayo de 1937.—El Juez especial Arturo Suárez.—El Secretario.

— Cervera de Pisuerga

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número 8 del año actual, bre incautación de bienes contra Toribio Bravo, que se encuentra en ignorado paradero ha acordado se le requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezca, ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que alegue y pruebe, en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento y se publique la presente en el «Boletín del Estado»; expido el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de Junio de 1937.—El Secretario Judicial.

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye bajo el número 3 del año actual, sobre incautación de bienes contra Atillano Alfonso Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero ha acordado se le requiera para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de escrito, para que alegue y pruebe, en su defensa lo que estime procedente.

Y con el fin de que tenga lu-

gar el requerimiento y se publique la presente en el «Boletín del Estado»; expido el presente en Cervera de Pisuerga a 11 de Junio de 1937.—El Secretario Judicial.

Roa

Don Rafael Gadea García, Jefe de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de todo este partido judicial.

Por el presente se cita y requiere a Gerardo Ballesteros Esteban, vecino de Quintanilla manvigo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado especial sito en la Casa Cuartel de esta localidad, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente en expediente sobre declaración de responsabilidad civil que le instruyo, de conformidad con lo que preceptúa la Orden de 13 de marzo último en su artículo 4.º apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Roa a 9 de Junio de 1937.—El Alferez, Juez Instructor, Rafael Gadea García.

Lalín

Fernández Seljas María Aurora, de 30 años de edad, soltera, labradora, hija de José y de Manuela, natural de Rodeiro, siendo su último domicilio en Santa Balla, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 40 de 1933 sobre daños, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para cumplir condena impuesta en dicha causa y ser reducida a prisión bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lalín a 7 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario accidental

Imprenta Provincial